



XII Premio de Poesía “Federico Muelas”

Bases

1.- Podrán concurrir al XII Premio de Poesía “Federico Muelas” todos los participantes que remitan su poemario en lengua castellana. Los trabajos deberán ser originales e inéditos, no habiendo sido publicados ni divulgados anteriormente en cualquier medio.

2.- Los trabajos tendrán como mínimo una extensión de trescientos versos y el tema será libre. Se admitirá un sólo original por autor. No se aceptarán libros premiados en otros certámenes.

3.- Los originales, bajo lema o seudónimo, se remitirán en PDF exclusivamente a través de la página web www.mundoarti.com. En el formulario de inscripción se deberán cumplimentar los datos personales y adjuntar la siguiente documentación:

- Pequeña biografía del autor con relación de los premios recibidos.
- Declaración jurada asegurando que el poemario no está premiado en ningún otro certamen y el carácter inédito del mismo.

Si resultase premiado en otro concurso antes de la resolución de éste, deberán comunicarlo a la concejalía de Cultura a través del correo cultura@cuenca.es para que la obra sea retirada de este premio.

4.- El plazo de admisión de originales se abre con la aprobación de bases y finaliza el 1 de octubre de 2020 a las 13:00 horas (España peninsular).

5.- El premio está dotado con 2.000 euros (a los que se aplicará la correspondiente retención fiscal). El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que no hay ningún trabajo con la suficiente calidad literaria, o concederlo ex aequo si así lo estima oportuno. El premiado no devengará derechos de autor.

6.- El trabajo ganador quedará en propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, que se reserva los derechos de la 1ª edición de la obra galardonada, dentro del año siguiente al fallo. En caso de ser editado por parte del Ayuntamiento, al autor se le entregarán 100 ejemplares del libro.

7.- El hecho de concurrir al XII Premio de Poesía “Federico Muelas” lleva implícito la total aceptación de estas bases.

En Cuenca a 14 de agosto de 2020